



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 072-2017-UNISCJSA

La Merced, 05 de julio de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 047-2017-OCI/UNISCJSA, Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 047-2017-OCI/UNISCJSA, de fecha 28 de junio de 2017, la Jefatura del Órgano de Control Institucional, emite el Informe de Servicio Relacionado N° 001-2017-OCI/UNISCJSA, "Verificación del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recomendando se designe a un funcionario la responsabilidad de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, en coordinación con las unidades orgánicas de la entidad que efectúe su actualización de acuerdo al nuevo portal de transparencia y contenido, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamiento para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública", aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

Que, el literal c) artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y su modificatoria, establece que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) c. Designar al funcionario responsable de la elaboración Y actualización del Portal de Transparencia; (...)".

Que, asimismo el artículo 7° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública",



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, señala que: "La implementación de la presente directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento".

Que, en Sesión Ordinaria N° 002-2017 de fecha 05 de julio de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON por UNANIMIDAD, DESIGNAR al Ingeniero SANTIAGO MUÑOZ VARGAS MACHUCA como funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la UNISCJSA, en adición a sus funciones como JEFE de la OFICINA DEL SEGUIMIENTO DEL GRADUADO.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto y demás normas vigentes;

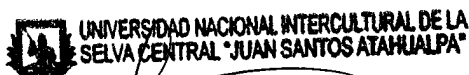
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE al Ingeniero SANTIAGO MUÑOZ VARGAS MACHUCA como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR Y ACTUALIZAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNISCJSA**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina del Seguimiento del Graduado, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, exhortando el cumplimiento de sus funciones conforme a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Ingeniero SANTIAGO MUÑOZ VARGAS MACHUCA para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (a)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Abog. John Paul Jines Arrieta
SECRETARIO GENERAL